

PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*



**ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO DE LA APERTURA OFERTA ECONÓMICA –SOBRE B- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN (PPS-CCC-LPN-2020-0002).**

**ACTA Núm. 0007-2020**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, el señor **ELPIDIO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Director Financiero y Presidente del Comité de Compras; el señor **CLAUDIO HIDALGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Director Jurídico; el señor **AMAURY RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Director de Planificación, la señora **MASSIEL BELINDA MERCEDES MERCEDES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en calidad de representante del Departamento Administrativo y el señor **HENRY MANUEL DOMINGUEZ POCHÉ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad de acuerdo a la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012). PUNTO DE AGENDA: Dar apertura al sobre B del oferente **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L.**, relativo a la oferta económica del Proceso de referencia, por los motivos que se exponen a continuación.

*Como invitada participaron las señoras **Ana Cristina Alburquerque** y **Paloma Toral**, en su calidad de representantes del Departamento de Compras y en calidad de interesado en presenciar esta sesión.*





Una vez reunido el Comité, el señor **ELPIDIO GARCÍA**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es proceder de manera extraordinaria a dar apertura al "Sobre B" que contiene la propuesta económica del oferente **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN (PPS-CCC-LPN-2020-0002)** por las motivaciones siguientes:

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (9) del mes de octubre del año dos veinte (2020), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas recibidas del proceso de referencia, emitieron el informe preliminar referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", recomendado al Comité de Compras y Contrataciones Públicas, que los oferente bajo la modalidad **CUMPLE** fueron **1). DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO (ESTACIONES NEXT), 2). SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, y que bajo la modalidad **NO CUMPLE** estaban **1). NAS E.I.R.L, 2). TRANS DIESEL DEL CARIBE, S.A, 3). PARMIRA VIEW ENTERPRISE, S.R.L, 4). SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L., 5). PETROMOVIL, S.A.**

**RESULTA:** Que, luego de notificados los resultados, la empresa **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L** solicitó una reconsideración para que sea reevaluada su propuesta, debido a que los peritos indicaron que no cumplió con los requisitos enumerados en el Pliego de condiciones, específicamente en el punto 2.14 inciso C sobre el **deposito del listado de camiones disponibles para el suministro, a lo que estos indicaron que solo participaron para suministrar combustible bajo la modalidad de tickets.**

**RESULTA:** Que, por lo expresado precedentemente, los peritos designados procedieron a evaluar nueva vez su oferta técnica contenida en el sobre A, percatándose así que estos no depositaron la documentación considerada subsanable en tiempo oportuno, específicamente la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos.

Que, debido a lo detallado precedentemente, al no obtemperar al plazo establecido, no se dio la apertura del referido sobre B; razón por la cual los miembros del Comité de Compras y Contrataciones procedieron a resolver de la siguiente manera:







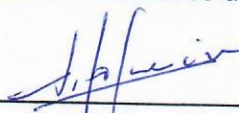
PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PROSOLI aprobaron a unanimidad ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que proceda a la notificación mediante circular la NO HABILITACION del Oferente SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L., para el proceso de Selección por Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Servicios de Suministro de Combustible para la Institución (PPS-CCC-LPN-2020-0002).

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PROSOLI aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

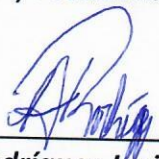
No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el **ELPIDIO GARCÍA**, en su calidad de Presidente del Comité de Compra y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

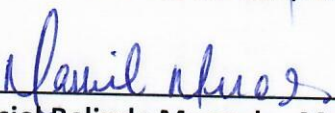
  
**Elpidio García**

Director Financiero y Presidente Comité Compras

  
**Claudio Hidalgo Portes**

Director Jurídico, en calidad de asesor del  
Comité de Compras

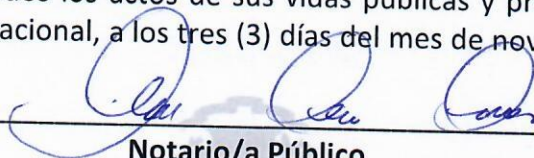
  
**Amaury Rodríguez Javier**  
Director de Planificación

  
**Massiel Belinda Mercedes Mercedes**  
Representante de la Dirección  
Administrativa

  
**Henry Domínguez Poche**

Representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública

Yo, **Ana María Jerez de Torres**, Abogada y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. **3687**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores **Elpidio García**, **Claudio Hidalgo Porte**, **Massiel Belinda Mercedes Mercedes**, **Amaury Rodríguez Javier** y **Henry Domínguez Poché**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
Notario/a Público

